

EXPTE: 2025/361467
SGT063/25

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En relación con el procedimiento de contratación de “Suministro de vestuario para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Lote 1: Prendas textiles; Lote 2: Calzado”, la mesa de contratación, en su sesión de 10 de septiembre de 2025, constató que la oferta económica de la empresa licitadora CONFECCIONES TRIMBER, S.L. incurría presuntamente en anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación de referencia.

Con fecha 15 de julio de 2025 se solicitó a la empresa la justificación razonada y detallada de la oferta económica del lote 1 presentada.

La documentación para la justificación fue presentada por la citada licitadora en el plazo concedido, y remitida al Servicio de Administración General y Gestión Económica, proponente del contrato de referencia, al objeto de que se realizara el informe correspondiente, el cual se emitió con fecha 23 de julio de 2025. En dicho informe se estudia y valora la justificación presentada por la empresa licitadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley Contratos del Sector Público, y se concluye la documentación aportada por CONFECCIONES TRIMBER, S.L queda acreditada la viabilidad de la oferta.

La mesa de contratación se reunió el día 10 de septiembre de 2025 y, a la vista de las conclusiones del citado informe, ha propuesto la aceptación de la oferta económica del lote 1 de CONFECCIONES TRIMBER, S.L en los términos: *“Una vez analizados los aspectos anteriormente expuestos, apreciamos que todos ellos se materializan en razones suficientes para la determinación del precio ofertado ya que la empresa cuenta con descuentos que le permiten reducir los costes en las distintas prendas, además del ahorro que se produce al contar la empresa con varias sedes en Sevilla, localidad donde se ejecuta el contrato.*

Además de lo indicado, debemos considerar que en el informe de valoración de las muestras presentadas sometidas a juicio de valor, quedó constatado que las mismas cumplían con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares siendo la calidad de algunas de las prendas superior a la exigida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que las propuestas de la empresa CONFECCIONES TRIMBER, S.L., para los lotes 1 y 2 son viables desde el punto de vista económico, cumpliendo además con los requisitos planteados en el contrato.”

Por todo lo anterior, vista la propuesta de la mesa de contratación realizada en fecha 10 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias actualmente conferidas,



MARIA RODRIGUEZ BARCIA		11/09/2025 12:47:55	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws3GjZFO0VWfF15hvzK0kBS24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar la oferta del lote 1 de CONFECCIONES TRIMBER, S.L. en el expediente de contratación citado por las razones indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa licitadora con indicación de los recursos procedentes y publíquese la resolución en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Rodríguez Barcia.

MARIA RODRIGUEZ BARCIA		11/09/2025 12:47:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGws3GjZFO0VWfF15hvezK0kBS24	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	